

# KIO OFICE



# DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

### **ORDENES**

# Estado Mayor Central del Ejército



#### Idiomas

Con arregio a lo dispuesto en las Ordenes de 7 de mayo de 1957 (Diario OFICIAL núm. 103 y 22 de febrero de 1961 (D. O. núm. 49), los examenes extraordinarios ante el Tribunal de Idiomas del Ejército se realizarán en el mes de abril del año actual en la siguiente forma:

1. Fecha de los exámenes con arreglo al cuadro siguiente:

	DIA EN QUE SE EXAMINAN										
PROCEDENCIA DE LOS SOLICITANTES	Alemán	Arabe	Francés	Inglés	Italiano	Portugués	Ruso				
Sres. Generales		26	26	27	27	, a	******				
Jefes y Oficiales:	•										
<ul> <li>De Centros de Enseñanza y Administración Central.</li> </ul>	21	25	<b>.</b> 19	17	24	25	24				
- De Regiones Militares	21	25	20	18	24	25	24,				
Suboficiales y C. A. S. E	19	Manager Section 1	17	19	4274	Bandaria (A. 1902) (A. 190	SAN STATE OF THE SAN ST				
Tropa	Annual C	Mark Ca	17	19	emmelennets s emm	L <sub>mis</sub>	CALCLES.				

2. La presentación se efectuará ante el Tribunal (Escuela de Estado Mayor, calle de Santa Cruz de Mar-cenado, núm. 9) en las fechas señaladas y a las siguientes horas:

Senores Generales, a las once ho-

Jefes y oficiales, suboficiales, Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército Tropa, a las diez horas.

3. Deberán presentarse a examen los Sres. Generales, jefes, oficiales, suboficiales, C. A. S. E. y Tropa que habiéndolo solicitado no hayan recibido comunicación expresa de habérseles denegado.

4. Las Autoridades Regionales pa-saportarán el personal comprendido en la presente Orden con la antelación suficiente para que efectue su presentación en las horas y fechas que le corresponda.

5. Quienes por motivo que deherán justificar debidamente no puedan realizar su presentación en las fechas señaladas, podrán hacerlo en la tan-da de insidencias (día 28 de abril para todos los empleos e idiomas), anticipándolo telegráficamente a la Dirección General de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central, y presentando el dócumento justifi-cativo de la falta al Tribunal de Idiomas correspondiente.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

# Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### ARTILLERIA

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de marzo de 1961, el maestro armero, perteneciente a la 2.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Sub-alterno del Ejército, D. Víctor Lainz Argüelles, con destino en el Regi-miento de Zapadores núm. 4, para

Cuerpo de Ejército, debiendo hacérse- ayudante de campo del indicado Gele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el senalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de marzo de 1961.

BARROSO

#### Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el articulo 357 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica la expulsión del educando de banda Mariano Cardiel Arroyo, de la Academia de Artilleria, hijo de Félix y Bonifacia, natural de Segovia.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO



#### **INGENIEROS**

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de febrero último (D. O. num. 37), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, el teniente coro-nel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, diplomado de Estado Mayor don José Moreno González, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), continuando en comisión en la Escuela de Estado Mayor hasta la terminación del presente

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 18 de febrero último (D. O. núm. 44), pasa destinado, con caracter voluntario, a la Direc-ción General de Industria y Material de este Ministerio el comandante de Ingenieros (E. A.); Primer Grupo don Marcial Bajo Iglesias, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal. Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

#### Situaciones

, Por haber pasado al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Ingenieros D. José Sánchez Caballero, cesa en el cargo de

neral, el comandante de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo don Alfredo Peñaranda Mendizábal, quedando a mis órdenes en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO ·

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de abril de 1961, los comandantes de Ingenieros, Escala complementaria, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. Luis Mouriño Castro, de la Jefatura de Ingenieros del C. E. VIII.

Otro, D. Francisco Alias Belenguer, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo.

Dirección General de Reclutamiento

y Personal (Sección de Ingenieros).

Documentación: Instancia y ficha resumen, confeccionada con arreglo al modelo insertado en la Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

#### Pases al Segundo Grupo

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de abril de 1961 y por aplicación de 10 dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82) pasa al Se-gundo Grupo (Destinos de Arma o Guerpo), el capitán de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo D. Eduar-do Valero García, destinado en la Sección de Ingenieros de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, continuando en su actual destino.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 diciembre de 1951 (D. O. número 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo, con antigüedad de 3 de abril de 1961, al teniente de la misma Arma y Escala don Maximiliano López Arroyo, del Regimiento de Transmisiones para Ejército, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

#### Cuerpo de Suboficiales Especia listas del Ejército de Tierra

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el dia 31 de marzo de 1961, el brigada especialista, mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Antonio Rodríguez Sánchez, con destino en la Fábrica Nacional de la Marañosa de Santa Bárbara (Madrid), de-blendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 1990), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Fernando Montañez Miazza, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Suboficiales del Ejército, a percibir desde 1 de noviembre de 1958. Rectifica concesiones anteriores.

Otro, D. Lesmes Saldana Martinez, de la Academia de Infantería, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Cesáreo Presedo Louro, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, tres trienios por llevar nueve años de **S**ervicio desde su ascenso a' sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Cristóbal Hellín Pérez, de la Agrupación de Infantería Mallorea número 13, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Enrique Espinar Sánchez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Benjamin Camiñas Fernández, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

ro, D. Francisco Navarro de la Z. dei mismo, tres trienlos por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Gabriel López López, del Regimiento de Transmisiones para Ejército, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Vicente Sevillano González, del mismo, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otfo, D. Ildefonso Alvarez Fernández, del Batallón de Transmisiones de la División núm. 81, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Joaquín Vázquez Benítez, disponible y agregado al batallón de Transmisiones de la División número 31, un trienio por llevar tres años provisión desde su ascenso a sartito, a percibir desde 1 de noviem bre de 1960.

Otro, D. Nemesio Rodríguez Fer-

Otro, D. Nemesio Rodríguez Fernández, del Batallón de Transmisiones de la División núm. 81, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1960.

Brigada especialista operador de radio D. Angel Hernández Bello, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1961.

Brigada especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas don Andrés Mercado Ruiz, del Batallón de Zapadores de la División número 31, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Manuel Ortega Verdute,

disponible y agregado a la Maestranza y Parque de Artillería de Sevillà, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Sargento especialista operador de radio D. Miguel González Martínez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, dos trienios por llevar seis año de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Sargento especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Valentín Gil Pérez, del Batallón de Zapadores del Sahara, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de febrero de 1961.

Otro, D. Isidoro Nieto Domínguez, de la Compañía de Zapadores de Ifni, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de marzo de 1961.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

#### Escala de complemento

Continuación en la Escala .

Por aplicación de la Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 298) se concede la continuación en la Escala de complemento de Ingenieros hasta los cincuenta y tres años, edad señalada para el retiro a los de su empleo en la Escala activa, al teniente de complemento de Ingenieros D. Manuel de la Torre y Rousseau, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo, de acuerdo con lo que determina la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en su artículo 15, apartado B).

Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día i de abril de 1061, el altérez de complemento de Ingenieros don Maurició Calderón Fernández, en situación de colocado en Irún (Guipúzcoa), como pertenectente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pa-

sivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de abril de 1961, el brigada de complemento de Ingenieros, maestro de banda D. Ricardo Lafuente Alava, en situación de colocado en Bilbao, como pertenecients a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacersele por el consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, falleció el dia 12 de marzo de 1961, en la plaza de Cádiz, el sargento de complemento de Ingenieros D. Juan Romero Manzorro, en situación de reemplazo voluntario, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO



#### INGENIEROS DE ARMA. MENTO Y CONSTRUCCION

#### Ayudantes

Vacantes de destino

De provisión normal. Grupo de Auxiliares.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Las Palmas).—Dos de mecánico automovilista, una de la Rama de Armamento y Material y la otra de la Rama de Construcción y Electricidad. Nueva creación.

Estas vacantes podrán ser solicitadas indistintamente por los de ambas Ramas, pero tendrán preferencia para cubrirlas los de la Rama a que corresponda la vacante.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal : Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Madrid, 5 de abril de 1961.

BARROSO



#### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### **Trienios**

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y al oficial del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Teniente coronel auditor (Escala activa) D. Joaquín Lobón Valverde, de la Auditoria de Guerra de la 7.\* Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir

veinticuatro años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir des-de 1 de abril de 1961.

Otro, D. Eugenio Minón Ferreiro, de la Subsecretaria de este Ministerio (Asesoría Jurídica), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Comandante auditor (Escala complementaria) D. Ignacio Iniguez de la Torre Gutiérrez, de la Auditoría de Guerra de la 6.º Región Militar, ocho trienics por llevar veinticuatro años de servicios desdo su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril ·de 1961.

Capitán auditor (E. A.) D. Francisco Marzal Caparrós, de la Secretaria de Justicia de la 1.º Región Militar, cuntro trienios por llevar doce años de servicios desde su ascenso a sar-gento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO



#### INTENDENCIA

#### Vacantes de destino

De provisión normal. Depúsito y Servicios de Intendeneta de Santander.-Una de comandante do Intendencia do la Escala activa. (Nueva creación.)

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Esta vacante puede ser solicitada por todos los comandantes de Inten-

dencia de la Escala activa y por los capitanes hasta el 131, inclusive. Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO



#### VETERINARIA MILITAR

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 3 de abril de 1961, el teniente coronel veterinario (E. A.) D. Jerónimo González de la Puente, jefe de los Servi-cios Veterinarios de la Comandancia General de Melilla, y se le concede el empleo de coronel honorifico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1953 desde su ascenso a oneiai, a percinit de la ley de al de diciembre de 1956 (D. O. núm. 291), ampliada por otra Otro, D. Rafael Vaamonde Mallo, de de 27 de diciembre de 1956 (Diario la Auditoria de Guerra de la 8.ª Región Militar, ocho trienios por llevar más de doce años de servicios efectivos entre los empleos de comandante y teniente coronal, debiendo ha-cérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el senalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de abril de 1961, el maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Ricardo Marín Herrero, de disponible en la 6.ª Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO



#### VARIAS ARMAS

#### Vacantes de mando

Libre elección.

Una vacante de coronel de cual-quier Arma de la Escala activa, Se-gundo Grupo, con títulos de Automovilismo en relación con este destino, para el mando de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Baleares.

Documentos: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-re-

. Plazo de admisión : Quince días. Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Una vacante de comandante, capitán o teniente de cualquier Arma (Escala activa), Segundo Grupo, o de la Escala complementaria, para traductor del idioma inglés en el Servicio de Normalización de este Ministerio.

Los solicitantes deberán tener el posee del citado idioma.

Documentación: Instancia, copia de

la Hoja de Servicios y Ficha-resu-

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO

# Dirección General de la Guardia Civil



#### Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto ex el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Se-gundo Grupo, fijando su residencia en Viavélez (Asturias), el teniente coronel de la Guardia Civil D. Francis-co Cueña Barrios, de la 141 Coman-dancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 41 Tercio.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto, el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. num. 82), pasan al Segundo Grupo los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

Don José Cid Leompart, de la 241 Comandancia.

Don Pablo Canete Alonso, de la 105 Comandancia.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

#### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmer diato superior, con la antigüedad del dia 3 de abril de 1961, al comandante de la Guardia Civil, Primer Grupo, la 235 Comandancia, quedando a las guran en la presente relación. órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 35 Tercio.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Por existir vacante v cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apios para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 30 de marzo de 1961, a los tenientes de la Guardia Civil, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, quedando a las ordenes del Director general de dicho Cuerpo:

Don Avelino Melado Cristobal, del Agio de Guardias Jóvenes, quedan-Afecto al mismo para documenta-

cion y haberes.

Don Manuel Matías Pradera, de la 210 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 10 Tercio.

Madrid, 30 de marzo de 1961.

BARROSO

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-ria el día 2 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil, Segundo Grupo, D. Constantino Martin Arias, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta: reglamentaria.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

# Consejo Supremo de Justicia Militar



#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con 10 propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido

nadas que se indican ad personal. de don Francisco Jiménez Sánchez, de las distintas Armas y Cuerpos que fi-



#### EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON. 20.000 PE-SETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIÒR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

#### Infanteria

Coronel, activo, D. Gabriel Flores Horrach, con antigüedad de 14 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mallorca.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PE-SETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

#### Infanteria

Teniente coronel, activo, D. Leoncio España Gutiérrez, con antigüedad de 6 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Curso la documentación el Ejército del Norte de Africa.

Capitán auxiliar, activo, D. Emilio Molano Iglesias, con antigüedad de 15 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación la 1.º Agrupación de Cazadores de la División de Montaña número 52.

Capitán auxiliar, activo, D. Antonio Díaz del Río, con antigüedad de 20 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Regimiento de Automóviles para el Ejército.

Teniente auxiliar, activo, D. Florentino Ibáñez Macías, con antigüedad de 14 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Ejército del Norte de Africa.

#### Caballeria

Comandante, activo, D. Justo Dujo Vallejo, con antigüedad de 3 de marzo de 1961, a partir de 1 de abril de 1961. Cursó la documentación la Jefatura de Cría Caballar y Remonta.

#### Intendencia

Comandante, activo, D. Francisco conceder las condecoraciones pensio- Castellano Conesa, con antigüedad de litar.

21 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Centro Técnico de Intendencia.

#### Sanidad

Capitán auxiliar, activo, D. José Franco Cantó, con antigüedad de 15 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Curso la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Jaime Pérez Vázquez, con antigüedad de 29 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

#### Oficinas Militares .

Capitán, activo, D. Joaquín Gracia Ezquerra, con antiguedad de 18 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación la Capitania General de la 2.\* Región Militar.

CRUCES PENSIONADAS CON 2.400 PE-SETAS ANUALES HASTA FIN DE SEP-TIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), Y CON 4.800 PESE-TAS, TAMBIEN ANUALES, DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1958 EN ADELAN-TE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUME-RO 295)

#### Infanteria -

Teniente coronel H.º reserva, don Jaime Moreno Elósegui, con antigüedad de 11 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Comandante, activo, D. Ricardo Garchitorena Zalba, con antigüedad de 8 de agosto de 1959, a partir de 1 de septiembre de 1959. Cursó la documentación la Escuela de Estado Mayor.

Comandante H.º, reserva, D. Cesáreo Suárez Eire, con antigüedad de 7 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960. Curso la documentación la Subinspección de la 8.º Región Militar.

La antigüedad, que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el articulo 29 del vigenté Reglamento de la Orden.

Comandante H.º, reserva, D. Jesé Rodríguez Zamorano de Cortés, con antigüedad de 18 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960, Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitan, activo, D. Juan Pérez Olivencia, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Mi-

Capitán, activo, D. Emilio Matías González, con antigüedad de 22 de enero de 1961, a partir de 1 de fe-brero de 1961. Cursó la documentación el Ejército del Norte de Africa. Capitán, reserva, D. Ignacio Fernández-Miranda y Hevia, con anti-

güedad de 28 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, reserva, D. Juan Villa Eguibar, con antigüedad de 29 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Curso la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

#### Caballería

Teniente de complemento, Agrupa-ción Temporal Militar, D. José Sánchez Santiago, con antigüedad de 10 de septiembre de 1958, a partir de 1 de octubre de 1958. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

#### Artilleria

Comandante H.o, reserva, D. Ramon Vargas Urbano, con antigüedad de 9 de julio de 1960, a partir de 1 de agosto de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, activo, D. Salvador Nava: jas de Castro, con antigüedad de 12 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero d e 1961. Curso la documentación la Capitanía General de 1a 3.º Región Militar:

Capitán, activo, D. Estanislao Hernandez Suarez, con antigüedad de 21 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documenta-ción la Capitanía General de Canarias.

Capitán, activo, D. Julián Molano Pallero, con antiguedad de 28 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Daniel Vázquez Diaz, con antigüedad de 21 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Regimiento de Artilleria Antiadrea núme-

Capitán, reserva, D. Gregorio Hernández González, con antigüedad de 20 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentacion la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, reserva, D. Manuel Alva-rez Vilariño, con antigüedad de 25 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.º Región Militar.

#### . Ingenieros

Comandante, activo, D. Luis Herrera Repullo, con antigüedad de 12 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias (Sector del Sahara).

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Ricardo López Ballinas, con antigüedad de 8 de agosto de 1957, a partir de 1 de septiembre de 1957. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Juan Jesús Setuain Aztarain, con antigüedad de 21 de septiembre de 1960, a partir de 1 de octubre de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitan D. Salvador Clares Cuñales, con antigüedad de 11 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su solicitud como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

#### Intendencia

Comandante, activo, D. José Bachiller Vaca, con antigüedad de 7 de mayo de 1955, a partir de 1 de junio. de 1955. Cursó la documentación la Capitania General de la 7.ª Región, Militar.

Queda rectificada, la Orden de 16 de julio de 1958 (D. O. núm. 170) en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Comandante, activo, D. Pascual Heredero Martínez, con antigüedad de 13 de enero de 1956, a partir de 1 de febrero de 1956. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la 5.ª Región Militar.

Queda rectificada la Orden de 20 de mayo de 1959 (D. O. núm. 117) en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le senala.

#### Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Manuel Rojas Vargas, con antigüedad de 27 de abril de 1959, a partir de 1 de mayo de 1959. Cursó la documentación el Ejército del Norte de Africa.

La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

#### Topógrafos

Capitan, activo, D. Angel Flores Morales, con antigüedad de 9 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961, Cursó la documentación el Consejo Superior Geográfico.

#### Guardia Civil

Capitán, activo, D. Segundo Gil Navarro, con antigüedad de 17 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación el Primer Tercio de la Guardia Civil.

La antigüedad que se le asigna es là que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Re-

glamento de la Orden.

Teniente, activo, D. Aquilino Sánchez Sánchez, con antigüedad de 20 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.



PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 SETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LRY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

#### Intendencia

Teniente coronel, activo, D. José Fernandez Truchaud, con antigüedad de 9 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PE-SETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM, 295)

#### Cuerpo General

Capitán de corbeta, activo, D. Guillermo Guerrero Curbera, con antiguedad de 29 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Curso documentación el Ministerio de Nas rina.

#### Infanteria de Marina

Teniente, activo, D. Luis Fandino López, con antiguedad de 18 de octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### Contramaestres '

Mayor de primera, activo, D. Fernando Rodríguez Real, con antiguedad de 9 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### Celadores

Mayor de primera de Puerto y Pesca D. Antonio Morales González, con antiguedad, de 24 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961.

193

Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



#### EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Arma de Aviación

Coronel, activo, D. Emilio Lorenzi de la Vega, con antigüedad de 9 de febrero de 1961, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ministerio del Aire.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PE-SETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

#### Intendencia

Capitan, activo, D. Adalberto Calleja García, con antigüedad de 28 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación la Región Aérea del Estrecho.

Cuerpo de Ingenieros Aeronauticos

Ayudante de primera, activo, D. Julio San José Lecina, con antigüedad de 4 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire. Madrid, 27 de marzo de 1961.

1

Barrosò

#### PERSONAL CIVIL

#### **Pensiones**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Margarita Pardo Pecho y termina con doña María Palmer Riutort, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 11 de marzo de 1961.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta

QU

# RELACION

	·		
*	,	•	•
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
		COURSE LITES	
un de la companya de			
Doña Margarita Pardo Pecho	Huerfana	Artilleria	Comandante D. Fernando Pardo Bove
	- ,		
Doña Basilia María Marín Jiménez	Viuda	Caballería	Teniente D. Baltasar Esparza Zurra
Doña Carmen Bueno Pérez	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Bernardo Ortiz Martínez Brigada D. Juan Martínez Alcalá Guardia Julio Pérez Fuentes
Doña Rosa Salto y Carrión Doña Blanca Reviso Olaya	Viuda Huérfana	Infanteria Infanteria	Coronel D. Guzman Nebot Tobalina Teniente coronel D. Ramon Reviso Perez
Doña Amparo Useleti Martínez de Arenzana	Huerfana	,	
Doña Angelina Useleti Martínez de Arenzana	Huérfana	e a	44
Doña Carmen Useleti Martinez de Arenzana	Huériana	Infanteria	Coronel D. Alfonso Useleti y Lopez de Lara
Dona Consuelo Useleti Martínez de Arenzana	Huérfana		
Doña María de la Concepción Macías Moreno	Viuda	C. A. S. T. A	Teniente coronel D. Antonio Aceituno Gómes Capitán D. Isaac Sanz y Sanz
Dona Josefa Soler Abdón	Viuda	Armada	Segundo maquinista D. Francisco Bastida Rop
Doña Maria del Pilar Subirats Ro-	And the state of t	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
sella	Huérfana	C. A. S. E	Auxiliar administrativo D. Julio Subirats Orti
Don Angel Iranzo Cases	Huérfano Huérfano Huérfano	Guardia Civil	Cabo 1.º Emilio Iranzo Campillo
Don Jaime López Sala	Huérfano Huérfana	Guardia Civil	Guardia Civil Sandalio López Lidón
Dona Emilia Uriarte Befaruli	Huérfana Muérfana	Artillería	Coronel D. Enrique Urlarte y Claveria
Dona María de la Consolación Casas Martinez	Aluerfana	Armada	Contramaestre D. Juan Casas Villamar
Doña María Dolores Moreno Navarro. Doña Jerónima Moreno Navarró	Huérfana		Auxiliar 2.º D. Aurelio Moreno Mojica
Dona Maria Josefa de los Dolores Ca- nada Dominguez	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Cañada Avila

## E CITA

neión anual te se les concede	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la mi- nima que dis-	Leyes o Reglamentos	FECHA en que debe en zar el abono d pensión	mpe Ha	acienda de provincia	RESIDENCIA DE LOS	enteresados	.Somerva
Pesetas	pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	que se les aplica		Año	que se les onsigna el pago (1)	Pueblo	Provincia	ervaciones
3.600,00		Reglamento Montepío Militar y Leyes 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	27 mayo	1960 Ma	ıdrid	Madrid	Madrid	3
3.600,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Leyes 17-7-1956 y 22 diciembre 1960.	8 octubre	1959 Ba	rcelona	Buenos Aires	Argentina	3,
7.964,58 3.600,00 18.433,33	,	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	22 diciembre	1960 Ba	rcelona	Carlet	Valencia Barcelona Sevilla	₩ 4 5
9,37 1000,00	***************************************	Estatuto y Ley 17 julio 1956.			ava rcelona	Vitoria Barcelona	Alava Barcelona	6
4.875,00			12 abril	1960 Ba	leares	P. Mallorca	Baleares	7
		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 17-7-56 y 22 diciembre 1960.	•			*		
4.650,00 6.000,00 7.458,22 3.600,00 3.600,00 6.000,00 6.000,00 3.600,00		1900.	1 enero 2 enero 27 marzo 29 diciembre 13 noviembre 6 enero 8 enero	1961   To 1961   Mo 1960   Bi 1960   Ba 1961   Ca 1961   Ca	dedo drid lbao rcelona diz rtagena rtagena	Cáceres	Cáceres Toledo Madrid Vizcaya Barcelona Cádiz Murcia Barcelona	89 444
3.600,00		Estatuto, Decretes Hacienda 6-5 y 7-81931 y Leyes 17-7-56 y 22-12-1960.	21 junio	1960 M	ıdrid	Madriá	Madrid	4
2.600,00	•	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 17-7-1956, 23 y 22 dictem- bre de 1959 y	10 septiembre	1958 Va	lencia	Valencia	valencia	10
1.725,00	•	23 y 22 diciembre de 1959 y 1960,	25 septiembre	1950 Va	Jencia	Valencia	Valencia	11
1.885,00			12 marzo	1958 Ge	rona	San Feliú de Guisols.	Gerona	12
3.600,00	,	Estatuto v Te		1960 M	1d <b>ri</b> d	Madrid	Madrid	13.
3.600,00		Estatuto y Le yes 23 y 22 di- ciembre 1959 y 1960.	27 septiembre	1960 E1	Ferrol C.	El Ferol del C	La Coruña	14
3.600,00			19 enero			Cartagena	Murcia/	15
3.600,00			7 marzo	1960 Se	villa	Sevilla	Sevilla	16

• *			
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTE
		causantes	
· • ·		<u> </u>	(
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *			
Dona Tocata I Spor Cilwania	Virgo	G A G B	Colodor do Obres D. Antonia Consis Dustina
Dona Josefa Lopez Shverio	Viuua	G. A. S. E	Celador de Obras D. Antonio García Rufino.
<del></del>			
Doña Tomasa Cánovas Ríos	Vinda	Ammada	Celador de Puertos D. Juan Nieto Aguilar
Dona Rosa Sanjorge Rahamonde	Viuda	Armada	Condestable mayor D. Francisco de la Puente
			zález Rueda
3 00 0			
and the second of the second			
Doña Eulalia Beltrán Beltrán	Viuda	Infantería	Teniente D. Antonio Marco Tejedor
•		* :	•
Done Lucia Martin Araguzo	Vinda	Infanteria	Suboficial D. José Carrera Sanz
Doña Carmen del Valle Gómez	Viuda	Caballería	Suboficial D. José Carrera Sanz Sargento D. Sandalio Navarro López
			*
		·	
W. S.			
Doña Maria del Carmen Brocca La-	Vinda	Infontorio	Suboficial D. Rafael Lacalle Salas
Dona Isabel Arias Lugilde	Viuda	C. A. S. E	Maestro herrador D. José Paredes Novoa
4		#	,
the second secon			
Doña Saturnina Cob Aparicio	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Rufo Juarran Martin
Dona María Dolores Sánchez Gata			Guardia civil Saturnino Pimienta Hernánde
Doña Maria Rosa Botella Doña Encarnación Ramón Pelegrín	Viuda Viuda		Guardia civil Atilano Pereira Durán Guardia civil Eugenio González Parra
Doña Consuelo Gómez Cardés	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Muñoz Muñoz
Doña Jacinta Muñoz Inza	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Benjamin Garrido Rodríguez
Doña María Pérez Sánchez Doña Francisca Mateo Cánovas	Viuda Viuda		Guardia civil Evaristo Sánchez Pérez
Doña Honoria Gaitán Ciriano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Venancio Pérez Alonso
Doña Vicenta Ivars Perlés	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Mulet Puigcerver
Doña María Nadal Ferrer	Viuda	Guardia Civil Guardia Civil	Guardia civil José Torres Giner Guardia civil José Salvá Cervera
Dona Luisa Montilla Arlandiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cristóbal Buigues Vives
Doña Aurora Espí Page	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Román Romero García
Dona María Vázquez Vázquez	Viuda	Guardia Civil Guardia Civil	
Doña Antonia Miñarro Carrillo	Viuda	Carabineros	Carabinero Juan Rodríguez Egea
Dona Isacia Alonso Gómez	Viuda	Carabineros	Carabinero Eulogio Gomez Escudero//
Dona Ana Rubio Méndez	Vinda	Carabineros	Carabinero Antonio Ferrer García
***		-	
**************************************			
Dona Milagros Gómez Alvarez		Guardia Civil	Guardia civil Bienvenido Hidalgo Campos
Dona Martina Hidalgo Garcia	Hueriana		, T
	, ,	,	
Dona Maxima Morales Pérez	Vinda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Carnicer Franqués
Doña Felisa Castón Durán Roña Visitación Méndez Antúnez	Viuda	Guardia Civil Guardia Civil	Guardia civil Miguel Pérez Moreno Guardia civil José Rastrojo Reyes
Doña Justa García Porto	Viuda	Policia Armada	Cabo 1.º Justo Calvo Menéndez
Dona Ramona Garcia Ortega	Viuda	Policia Armada	Guardia Félix Lucía Alonso
The state of the s	processor successions and a second consistence of	and the confirmation as a confirmation their containing a confirmation of	properties and the second seco
			en e
en e		i	
Dona Isabel Montoya Salazar	Huérfana	meaning meaning asserted	Teniente honorario D. Celestino Montoya Bar
		A Carlo	
	1		

neión anual que se les concede	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la mí-	Leyes o Reglamentos	FECHA en que debe zar el abono	empe-	Hacienda de la provincia	RESEDENCIA DE LOS	INTERESADOS
Pesetas	nima que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	que se les aplica	pensión Día Mes	Año	en que se les consigna el pago (1)	Pueblo	Provincia
6.000,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 22 de di- ciembre 1960.	1 enero	1961	Sevilla	Sevilla	Sevilla
9.545,47	•	Estatuto y Le- yes 17-7-1948, 20-7-1955 y 17	9 diciembre	1960	Barcelona	Barcelona,	Barcelona
12.718,49	-	julio 1956.	8 diciembre	1960	Pontevedra	Marin	Pontevedra
6.000,00		Estatuto y Le- yes 20-7-1955, 17-7-1956 y 22 diciembre 1960.	1 enero	1961	Valencia,	Valencia	Valencia
3.600,00 (1.600,00		Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 y Leyes 17-7-56 y 22 diciem- bre de 1960.	26 octubre 20 diciembre	1960 1960	Ceuta Madrid	Ceuta	Cádiz-Ceuta Madrid
6.000,00 6.000,00		Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 y Ley de 22 di- ciembre 1960.	7 enero 2 enero	1961 . 1961	Madrid Lugo	Madrid Lugo	
3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00			20 noviembre 3 diciembre 16 abril 26 octubre 27 diciembre 11 diciembre	1960 1960 1960 1960	Valladolid Badajoz Sevilla Huesca Santander Almería	Matapozuelos Olivenza Sevilla Huesca Santander Almería	Badajoz Sevilia Huesca Santander Almería
3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00		Estatuto y Le- yes de 6 no- viembre 1941, 17 julio 1956 y 22 diciembre 1960.	30 julio 8 enero 15 marzo 27 diciembre 4 noviembre 18 noviembre	1960 1960 1960 1961 1960 1960 1960	Gúiúzcoa Vigo Navarra Alicante Alicante Alicante Valencia Barcelona	S. Sebastián Vigo Pamplona Calpe Benisa Alicante Javea Valencia Torrelló	Navarra Alicante Alicante Alicante Alicante Valencia Barcelona
3.600,00 3.600,00 3.600,00	1.840,00	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	15 diciembre 4 diciembre 10 junio 18 diciembre	1960 1959	Barcelona	San Mauro	Barcelona
4.510,00		Estatuto y Le- yes 6-11-1941, 17-7-1956 y 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	12 dictembre	1959	Madrid	Madrid	Madrid
6.000,00 6.000,00 6.000,00 6.000,00 6.000,00		Estatuto y Le- yes 6-11-1941 y 122 diciembre de 1960.	2 enero 11 enero 10 enero 11 enero 4 enero	1961 1961 1961 1961 1961	Tarragona Madrid Barcelona Valladolid Madrid	Vendrell	Tarragona Badajoz Barcelona Valladolid Madrid
2.600,00		Estatuto y Le- yes 14-3-1942, 17-7-1956, 23 y 22 diolembre 1959 y 1960.	22 julio	1959	Vizcaya	Munguia	Vizcaya

	•	Daniel Control		
	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	GLASSE Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
			Cattesaurics	
	Doña Natalia Lázaro de la Poza Deña María Celia Gómez Silva	Viuda i	Infanteria	Coronel D. Enrique Gasset de las Morenas Teniente coronel D. Jesús Rodrigo Frieiro
	Doña Filomena Ceballos López Doña María del Pilar Román Sánchez Doña María de los Angeles Valverde Guilloto	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Juan Beimar Castro
	Guilloto	Viuda Viuda	Armada Infantería	Brigada de complemento D. Joaquí Roura Pui Contramaestre 1.º D. Luciano Pérez Fernández Sargento de complemento D. Ricardo Dapena R Sargento D. Justo Ara Bretos
•	Dofia Luz García García	Viuda	C. A. S. E	Maestro ajustador D. Eduardo Suárez Suárez
	Doña Josefa González Parrado	Viuda	Artillería	Teniente coronel D. Pedro Robles Sánchez
		2	Physioletic state of the section of	
	Doña María Navarro Díaz	Viuda Viuda	Mutilados Guardia Civil	Capitán D. Francisco San Miguel Rasilla
	Dona Phar Orzamqui Cardesa	Viuda	Infanteria	Suboficial D. Rafael Ramis Ecay Sargento D. Jaime Ripoll Vaquer
•	Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá; al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el dia siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.  OBSERVACIONES  1. Todas las pensiones a percibir	del mismo a cuantía de 6 . 3. Se le h miento, que serve la aptit que se indica guiente al de sante, hasta 1960, y a par aplicación de en la misma tía de 6.000 pensión la pe habilitado y García Martín sidentes en e 4. Se le h miento, que serve la aptit que se indicis guiente al de sante, hasta 1960, y a par aplicación de ciembre del r	Ley de 22 de diciem no, la percibirá en 2000 pesetas anuales ace el presente señ percibirá mientras ud legal, desde la fet en la relación, día l fallecimiento del el 31 de diciembre tir de esta fecha y la Ley que se inita percibirá en la corpesetas anuales. I recibirá por mano de apoderado D. Euge lez y por nómina de l extranjero. ace el presente señ percibirá mientras qual legal, desde la fea en la relación, día l fallecimiento del el 31 de diciembre tir de esta fecha y la Ley de 22 de nismo año, la percit de 6.000 pesetas ar	cisca Olaya Delgado, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de diciembre de 1943 (D. O. número 294). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que-se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.  7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña. Amparo Martínez de Arenzana y Roger, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de agosto de 1942. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se cita en la misma, la percibirán en la cuantía de 6.000 pe-
	por esta capital (Madrid) serán abo- nadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pa- sivas. 2. Se le transmite la pensión va- cante por fallecimiento de doña Ma- ría Teresa Pecho González, a quien	citada Ley. 5. Se recti: fué concedide premo el 6 de mero 114) y	se le hace el prese	cerá la de la coparticipe que la con- le serve sin necesidad de nuevo sena-

sivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Teresa Pecho González, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 1 de dielembre de 1915. La perelbirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960,

y a partir de esta fecha y por apli-l

via liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo, desde la indicada fecha.

señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve

la aptiud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la

fecha de su ascenso a sargento, pre-

6. Se le transmite la pensión va-

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Emilia Moreno Asensio, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de marzo de 1948 (D. O. número 127). La percibira mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha yue se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cifa, hasta el 31 de diciembre de 1960, y

Pesetas	Pensión amual que se les concede	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la mí-	Leyes	en		mpe-	Delegación de Hacienda de la provincia	RESIDENCIA DE LOS I	NTERESADOS	Observ
24.637,50   21.305,83   21.305,83   21.195,83   21.1	-	nima que dis-	o Reglamentos que se les aplica				en que se les		E	Sec.
24.637,50   21.305,83   21.305,83   21.195,83   21.1	Pesetas	de 17-7-1955		Di	a Mes	Año	pago	Pueble	Provincia	32/88
21.305,83   12.595,83   13.595,83   14.11.195,83   15.595,83   14.11.195,83   15.595,83   15.595,83   15.595,83   16.0 octubre 1960   1960		-			*					
12.595,83   11.1			*				Madrid	Burgos		
11.195,63										
11.195,85   Ses Pasivas y   1 enero 1961   1 enero 1961   15 enero 1961   16 enero 1961   17.175,12   18.1   19.1			Ketatuto de Cla-							21
7.964,58 7.614,58 7.614,58 7.150,00 6.727,08 9.283,33    Ciembre 1951.   1 enero 1961   Málaga   Vigo   Pontevedra   Ponte	11.195,83		ses Pasivàs y	5	septiembre	<b>1</b> 960	Zaragoza	Tarazona	Zaragoza	-
7.614,58 7.150,00 6.727,08 9.283,33    Estatuto y Leyes 19-12-1951 y 17 julio 1956   10 enero 1961   Sevilla   Sevilla   Sevilla   Sevilla   Sevilla   Sevilla   Sevilla   Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 19 de diciembre 1960   La Coruña   Arteijo   La Coruña   A	7.964,58			1	enero	1961	Málaga	Bobadilla	Málaga	<b>-</b> .
6.727,08 9.283,33 9 noviembre 1960 Madrid	7.614,58		`	15	enero	1961	Vigo	Vigo	Pontevedra	
9.283,33   10 diciembre 1960   Pontevedra	7.150,00	5 ·		28.	enero	1961	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
Estatuto y Leyes 19-12-1951 y 17 julio 1956	6.727,08		•	9	noviembre					
11.175,12   yes 19-12-1951 y 17 julio 1956   10 enero 1961   Sevilla   Sevilla   Sevilla   —	9.283,33	٠		10	diciembre	1960	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
11.175,12   yes 19-12-1951 y 17 julio 1956   10 enero 1961   Sevilla   Sevilla   Sevilla   —										
11.175,12   yes 19-12-1951 y 17 julio 1956   10 enero 1961   Sevilla   Sevilla   Sevilla   —	•				1				•	
1.17.5,12	2 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Estatuto y Le-							Ì
7.036,40   ses Pasivas y   1 enero 1961   La Coruña   Arteijo   La Coruña   17   3.600,00   Leyes 19 de di- clembre 1951,   23 noviembre 1960   Zaragoza	11.175,12	:	yes 19-12-1951 y 17 julio 1956	10	enero	1961	Sevilla	Sevilla	Sevilla	-
7.036,40   ses Pasivas y   1 enero 1961   La Coruña   Arteijo   La Coruña   17   3.600,00   Leyes 19 de di- clembre 1951,   23 noviembre 1960   Zaragoza	•		-						1	
7.036,40   ses Pasivas y   1 enero 1961   La Coruña   Arteijo   La Coruña   17   3.600,00   Leyes 19 de di- clembre 1951,   23 noviembre 1960   Zaragoza	_ ? },				1.			S S	***************************************	
7.036,40   ses Pasivas y   1 enero 1961   La Coruña   Arteijo   La Coruña   17   3.600,00   Leyes 19 de di- clembre 1951,   23 noviembre 1960   Zaragoza	4.111.25		Estatuto de Cla-	5	diciembre	1960	Barcelona	Barcelona	Barcelona	4
3.600,00   Cadiz   La Linea   Cadiz   4 3.600,00   17-7-1958 y 22 23 noviembre 1960   Zaragoza   Zarag			ses Pasivas y	1	enero					17
3.600,00   17-7-1958 y 22 23 noviembre 1960 Zaragoza   Zaragoza   Zaragoza   4				30	diciembre	1960	Cádiz	La Linea	Cádiz	4
3.600,00   diciembre 1960   11 'diciembre 1960   Baleares   Pont d'Inca   Baleares   4	3.600,00	1		23	noviembre		Zaragoza	Zaragoza		4
	3.600,00			11	diciembre	1960	Baleares	Pont d'Inca		4
			<u> </u>	<u> </u>			(			<u>                                     </u>

a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo años, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

9. Se le hace el presente senalamiento, que percibira mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que hace compatibles la pensión que se le concede con el sueldo o haber que percibe en la actualidad.

10. Se le hace el presente señalamiento, que percibira mientras con serva la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesctas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

11. Se les transmite la pensión temporal vacante por fallecimiento de doña Amparo Cases García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de julio de 1950. La percibirán mientras conserven la aptitud legal y por partes iguales, y los menores por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación

de la Ley que también se indica, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. Cesando en el percibo de la pensión D. Emilio el 8 de octubre de 1960; D. Angel, el 19 de febrero de 1963, y D. José Luis, el 8 de febrero de 1963, fechas en que respectivamente cumplió y cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Sala Gascón, a guien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de julib de 1954. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, y la menor por mano de su tufor durante la minoria de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del falleclmiento de su citada madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuanta de 3.600 pesetas anuales hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. El huérfano D. Jaime cesará en el percibo de la pensión el 25 de febrero de 1961, fecha en que cumplió los veintitres años de edad. La parte del huérfano que pier-

da la eptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración

sidad de nueva declaración. 13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Bofarull Romaña, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 3 de febrero de 1933. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indiqa en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se cita en la misma, la percibi-rán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huériana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Consuelo Martínez Vilasuso, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 13 de septiembre de 1929. La percibira mientras conserve las ptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, ilmite mínimo que determina dicha Ley.

15. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elvira Navarro Gómez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo

el 30 de junio de 1942. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantia hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantia de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud-legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción Dominguez García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 31 de octubre de 1946 (DIA-RIO OFICIAL núm. 257). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que tam-bién se cita en la misma, la percibirá en la cuantia de 6.000 pesetas anuales, limite minimo que determina dicha Ley,

17. Se le hace el presente señala-miento, que percibira mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es ta el 31 de diciembre de 1960, y a

hace compatibles la pensión que se le concede, con el sueldo que percibe' en la actualidad.

18. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Lev que también se cita en la misma, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 14 de diciembre de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonia con los de servicio del citado causante.

19. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 3.600 pesetas anuales, limite mínimo, por ser superior a la de 1.046,50 pesetas que le correspondería, y la hueriana percibirá 910 pesetas anuales hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales hasla fecha de entrada en vigor de la partir de esta fecha y por aplicación Arrieta.

Ley de 23 de diciembre de 1960, que de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, tanto la viudad como la huérfana, percibirán la cuantía de 6.000 pesetas anuales cada una, que es el límite mínimo que determina la última de las Leyes citadas.

20.—Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras cons'erve la aptitud l'egal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirá en la cuantía de 3.600 posetas anuales, límite mínimo, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que de-termina la última Ley citada.

21.—Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supre- : 🐔 mo el 21 de abril de 1960 (D. O. número 111), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá inientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, dia signiente al del fallacimiento del causante, previa liquidación y dedución de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 11 de marzo de 1961.—El General Secretario, José Carvajal



#### ORDENES DE PRESIDENCIA DEL **GOBIERNO** LA

Excmos. e Ilmos. Sres.:

El reconocimiento y pago de la Avuda o Indemnización Familiar fue extendido a determinados perceptores de pensiones de Clases Pasivas del Estado por el artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1956; pero en la concesión y pago de estos beneficios han surgido dudas que han dado lugar a consultas que es indispensable resolver en evitación de desigualdades en casos análogos motivados por interpretaciones distintas de los preceptos de aplicación, y muy especialmente cuando se trata de titulares de pensiones concedidas en virtud de 10 establecido en el artículo 3.º de la Ley de 28 de junio de 1940 y disposiciones concordantes.

En su virtud, y en uso de la facultad que confiere el artículo 11 de la citada Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La Ayuda o Indemnización Familiar que el artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1956 concede a las «viudas pensionistas del Estado» ha de entenderse que alcanza en iguales términos a las esposas pensionistas de empleados civiles o militares que estén cumpliendo pena de privación de libertad.

2.º Las prestaciones de Ayuda o Indemnización Familiar a reconocer en cada caso serán aquellas que las disposiciones vigentes establecen en favor del cónyuge viudo, es decir, que aparte de la bonificación por hijos que proceda, sólo se reconocerá asignación por matrimonio cuando existan hijos a cargo de la esposa.

3.º Conforme establece la Orden de 31 de agosto de 1940, para el cobro de cada mensualidad de Ayuda o Indemnización Familiar será requisito indisponsable la presentación de certificación expedida por el Jefe de la

Prisión, acreditativa de la privación de libertad del empleado de que se trate, referida al período de tiempo a que el pago corresponda.

4.º A los efectos de la debida justificación y pago, las Oficinas Paga-doras del Ministerio de Hacienda formarán nómina separada de Ayuda o Indemnización Familiar a percibir por las esposas de empleados civiles o militares en los casos a que la presente Orden se refiere.
Lo digo a VV. EE. y a VV. II para

su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. IImuchos afos.

Madrid, 13 de marzo de 1961.

NAVARRO -

Exemos, e Ilmos, Sres, ...

(Del B. O. del E. núm. 81, de 1961.)

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

#### JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE MURCIA

Debiendo adquirirse por esta Junta viveres y artículos almacenables para las atenciones del Hospital Militar de Archena en los meses de mayo-junio próximos, se admiten ofertas en esta Junta (Cuartel de Garay-Murcia) hasta las once horas del día 20 del próximo mes de abril. Importe del anuncio por cuenta de los adjudicatarios. Murcia, 23 de marzo de 1961.

Núm. 269

P. 3-2 a

#### HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

Hasta las doce horas del día 22 del actual se admiten ofertas de artículos frescos para las necesidades de este Establecimiento durante el mes de mayo próximo.

Informes, en la Administración. Valladolid, 3 de abril de 1961.

Núm. 277

D 1 1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Admitense ofertas de artículos hasta las doce horas y treinta minutos del día 25 del actual para consumo víveres este Hospital durante el mes de mayo del corriente. Informes, en Administración.

Santiago, 3 de abril de 1961.

Núm. 276

P. 1—1

Se requerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Guerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

# FEGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



# CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el que por la imprenta del DIARIO OFICIAL sea confecccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado DIARIO OFICIAL, que los remitirá al precio de 0,60 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Diario Oficial los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las trece horas.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVÍO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE «DIARIO OFICIAL» NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO



# Estatutos del Montepío de Previsión Social

Reglamentación de Trabajo y Reglamento para aplicación de la Legislación de Accidentes del Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares

Se encuentran a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 4,00 pesetas cada uno, más gastos de envío, dos folletos conteniendo, uno los «Estatutos del Montepio de Previsión Social, con las modificaciones habidas hasta la fecha, que contiene todas las prestaciones de Jubilación, Invalidez, Enfermedad, Viudedad, Orfandad y otras» y la nueva «Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares», que trata lo relacionado con ingresos, ascensos, licencias, deberes y derechos, seguridad e higiene en el trabajo, jubilación, así como cuanto afecta a la Sección de Trabajo y Acción Social del personal civil no funcionario, y el segundo, que regula y da normas a seguir en todo quanto se relacione con los accidentes en el trabajo que pueda sufrir el personal antes mencionado.

De interés para todos los Centros, Cuerpos, Unidades, Servicios, Departamentos, Dependencias, Economatos, Fábricas, Maestranzas y Parques Militares.

Los señores Jefes de Cuerpos y Dependencias pueden hacer sus pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada.

LA DIRECCION



# Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra Agotada la anterior edición del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, se ha hecho una nueva tirada conteniendo todo lo legislado hasta la fecha; y al precio de 5,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío. Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir. El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas. LA DIRECCION IMPRENTA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO».

IMPRENTA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO».